



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9956

Artículo-1º.-Modifiquense los contenidos de los Artículos 4 y 5 de la Ordenanza Municipal N° 9577 cuya redacción quedará registrada en la presente de la manera siguiente:

"ARTICULO-4º: Aféctense los predios de la ex traza del acceso Sud Oeste a Capital Federal Prolongación de la Avda. Gral. Paz comprendido entre las calles Cavour, al este hasta Avda. Rosales Oeste, conformando un distrito de Urbanización Prioritaria (DUP). Dicho distrito a su vez estará integrado por tres sectores los cuales se denominaran 1, 2 y 3 tal como se indica en el plano que acompaña a esta con el título de ANEXO I, obrante a fs. 160 del Expte. U-762863/02 D.E. Expte. D-00382/02 H.C.D..-

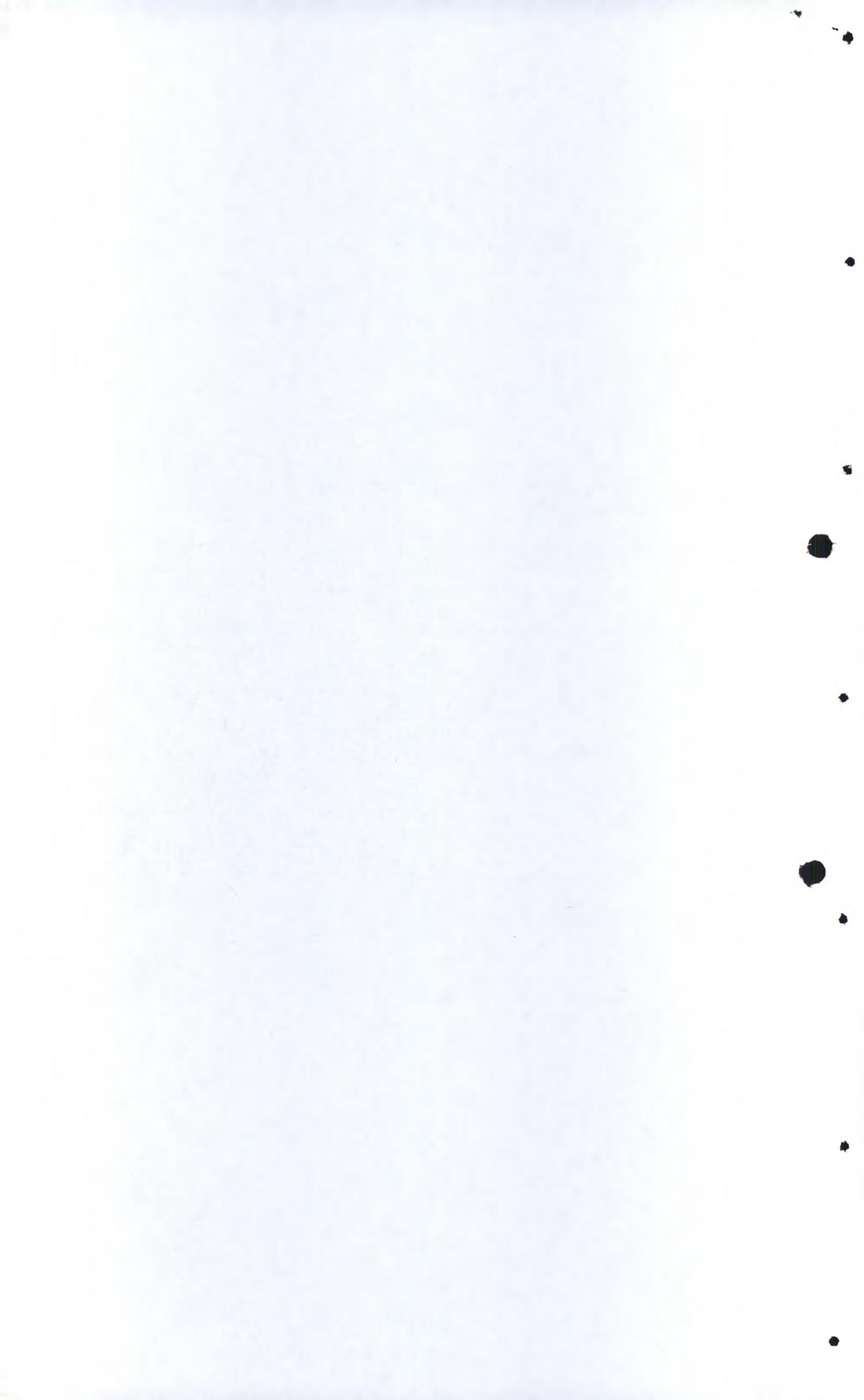
El sector 1, corresponde a un asentamiento sobre el cual se aplicará una acción de descompresión a efectos de lograr una baja significativa de la densidad poblacional y su adaptación morfológica con el entorno urbano. El sector 2 quedará constituido por dos fracciones sobre la que se desarrollará un nuevo loteo que será preexistente y un sector 3 que se destinará a Espacio Verde y Libre Público.

Déjase constancia que el número total de lotes a ubicar en los sectores 1 y 2 será de 173 el cual responde al número de familias actuales, no pudiéndose generarse nuevas parcelas.-

ARTICULO-5º: Los indicadores urbanísticos correspondientes al DUP a ser creado serán FOS 0,6, FOT 1,5 Densidad neta: 360 hab/ha. Dimensiones mínimas de Parcelas según las siguientes modalidades:

- Sector 1: El Proyecto para este sector supone una reconstrucción que se encuadra en el marco del Decreto N° 2210.
- Sector 2: De acuerdo a la índole de la propuesta será de aplicación lo dispuesto en el Art. 52 del Decreto Ley N° 8912 para proyectos de carácter integral.

.....

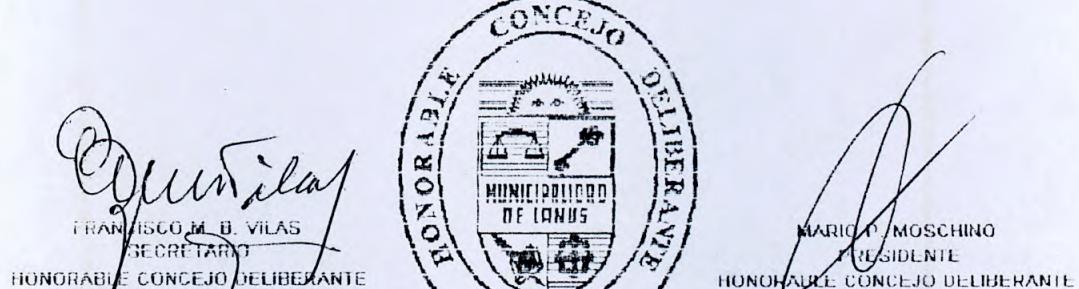


...//...

- c) Sector 3: Quedará delimitado por calle Cavour hasta 2 de Mayo entre las calles General Paz que limitan las manzanas 64 y 73, se afectará a espacio verde y libre público en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 56 del Decreto Ley N° 8912/77 de Uso del Suelo. En cuanto al tema de la Reserva para Equipamiento Comunitario se prevé dentro de la manzana ubicada entre Machaint y 20 de Setiembre frente a la calle Ortiz y otra a ceder en dos espacios ubicados en plano como predio para cooperativa y sede para la obra social que integran el universo de los 173 lotes que integran el distrito a crearse".-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de Noviembre de 2004.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 1731
DE FECHA 23 NOV 2004

Registrada bajo el N° 9.956

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Manzanas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

Receptor
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Receptor
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Manzanas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

